



**Administración Local**

**AYUNTAMIENTO DE CHIMENEAS**

Administración

## Modificación de la de Mesa de Contratación Permanente y Designación de sus Miembros.

*Modificación de la de Mesa de Contratación Permanente y Designación de sus Miembros.*

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2026-0256 de fecha 22 de junio de 2.026 el expediente de Modificación de Mesa de Contratación Permanente y Designación de sus Miembros, se publica la misma para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 21.4 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

### “RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento Fecha/N.º

Providencia de Alcaldía 9/05/2026

Informe de Secretaria 9/05/2026

Realizada la tramitación legalmente establecida, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVO:

**PRIMERO.** Modificar la composición de la Mesa de Contratación Permanente como órgano de asistencia al órgano de contratación únicamente para los contratos en los que sea necesario la constitución de mesa de contratación y designar a los miembros de la misma:

— Miguel Pérez Izquierdo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Chimeneas, que actuará como Presidente de la Mesa.

—Joaquín Molina Molina, Personal Laboral del Ayuntamiento de Chimeneas que actuara como Vocal.

—José Manuel Ortega Ortiz, Funcionario Interino del Ayuntamiento de Chimeneas que al carecer de funcionarios a excepción de la Secretaria Interventora actuará como Vocal.

—María Amanda Pertíñez Hernández, Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Chimeneas que actuara como Vocal y secretaria de la mesa al carecer el Ayuntamiento de Chimeneas de más funcionarios de la carrera.

**SEGUNDO.** Comunicar a los miembros designados su nombramiento como miembros de la Mesa de Contratación Permanente.

**TERCERO.** Publicar dicha Resolución en el perfil de contratante del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado el acto notificado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Chimeneas, a 25 de junio de 2.026.  
Firmado por: El Alcalde - D. Miguel Pérez Izquierdo.

